

TERRITORIOS ENLAZADOS

CONVOCATORIA PARA LA RED DE CENTROS DE LAS ARTES Y CENTROS DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LOS ESTADOS





CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA









La Secretaría de Cultura (SC), a través del Centro Nacional de las Artes (Cenart) y el proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, convoca a los Centros de las Artes y de Formación y Producción Artística en los estados que forman parte de la Red de Centros de las Artes (Red) a participar en:

TERRITORIOS ENLAZADOS

CONVOCATORIA PARA LA RED DE CENTROS DE LAS ARTES Y CENTROS DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LOS ESTADOS

OBJETIVOS

- · Promover la reactivación económica y cultural de la Red, a través de premios para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la creación, implementación, fortalecimiento y difusión de las artes.
- · Contribuir al desarrollo cultural y artístico del país a través de la Red.
- · Impulsar la vocación del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura de incluir y vincular sus acciones con la Red.

BASES DE PARTICIPACIÓN

- 1. Podrán participar exclusivamente los integrantes de la Red, presentando un máximo de 3 proyectos de formación o producción artística, los cuales se deberán desarrollar en un tiempo máximo de 10 meses, periodo que iniciará una vez recibido el premio.
- 2. El representante de los proyectos deberá ser el titular del centro, quien podrá designar mediante una carta poder simple membretada por el centro (anexando copia de su nombramiento, escritura o testimonio notarial) a un representante, que encabezará el proyecto hasta su conclusión.
- 3. Los proyectos podrán presentarse en las siguientes categorías:
 - **a) Programas de formación o especialización** (talleres, cursos, laboratorios, seminarios o diplomados, entre otros).
 - **b) Actividades artísticas** (encuentros, festivales, exposiciones o presentaciones escénicas, entre otros).
- 4. Los proyectos podrán abordar cualquiera de las siguientes **disciplinas**: teatro, danza, artes visuales, música, arte sonoro, literatura, interdisciplina artística, arquitectura y paisajismo.
- 5. Los proyectos postulados deberán estar enfocados con los objetivos del centro, y podrán considerar una de las siguientes **líneas de trabajo**:
 - a) Arte, cultura y sustentabilidad.
 - b) Protección de entornos naturales y ecosistemas locales.
 - c) Recuperación de prácticas tradicionales para la creación.
 - d) Trabajo con comunidades o grupos vulnerables.



- 6. Los proyectos que se presenten deberán considerar que una actividad derivada del proyecto apoyado por la presente convocatoria se llevará a cabo en el Bosque de Chapultepec o en cualquier otro espacio de la Red.
- 7. Dicha actividad derivada del proyecto apoyado podrá ser una muestra de trabajo, taller, presentación artística, intervención o exposición y se deberá programar dentro del periodo de septiembre de 2021 a marzo de 2022 (las fechas estarán sujetas a la disponibilidad del Bosque de Chapultepec y de los espacios de la Red).
- **8.** Los recursos para el desarrollo total de dicha actividad deberán contemplarse en el presupuesto del proyecto (producción, traslado, logística, honorarios, viáticos, montajes, etc.) y dicha actividad se deberá incluir en el cronograma de actividades.
- **9.** El Cenart, a través de la Coordinación de Proyectos con los Estados, se encargará de apoyar a los centros para la realización de dichas actividades, las cuales podrán desarrollarse en espacios cerrados o al aire libre del Bosque de Chapultepec o en algún otro centro de la Red.

PREMIOS

- 10. Se otorgará un premio máximo de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) para cada proyecto seleccionado.
 - El presupuesto deberá considerar y desglosar todos los rubros para el desarrollo del proyecto, incluyendo los gastos necesarios para la actividad que se llevará a cabo en el Bosque de Chapultepec o en cualquier centro de la Red.
 - El monto definitivo otorgado por proyecto quedará a juicio de la Comisión Dictaminadora, considerando la precisión, pertinencia y viabilidad, así como de los resultados esperados del proyecto en cuestión.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

11. El representante del proyecto lo deberá registrar en el siguiente formulario de Google https://docs.google.com/forms/d/e/IFAIpQLSdJMmAFB-iVYQtv2ws_eKllaje6c_1XOEOpJBM2V0knuSfJAw/viewform utilizando únicamente el correo institucional del centro proporcionado por el Cenart. En el mismo formato podrá incluir hasta tres proyectos presentados por el mismo centro y se deberán adjuntar los siguientes archivos:

A) Un documento en formato PDF con los documentos:

- Copia legible de la identificación oficial vigente (INE por ambos lados, cédula profesional o pasaporte) del responsable del proyecto.
- Comprobante de domicilio del representante (con una vigencia no mayor a 30 días).
- Comprobante de domicilio del centro (con una vigencia no mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal de quién emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con una vigencia no mayor a 30 días.
- •Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales de quien emitirá el CFDI o factura, en sentido positivo.



- En caso de ser el titular del centro: nombramiento, escritura o testimonio notarial.
- En caso de ser un representante legal: acta constitutiva, carta poder firmada ante dos testigos y copia de sus identificaciones oficiales vigentes.
- •Si es el caso, integrar la carta poder suscrita por el director del centro mencionada en el punto 2 de las bases de participación.
- Carta compromiso en hoja membretada con el nombre completo, datos de contacto (domicilio, correo electrónico, teléfonos de oficina y celular) y suscrita por el titular del centro o por el responsable designado. La misiva estará dirigida al Cenart y deberán incorporar la siguiente leyenda: Como responsable del proyecto me comprometo a cumplir puntualmente con todos los requisitos; en caso de ser ganador, el premio lo destinaré al desarrollo y ejecución del proyecto conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- B) Un documento en formato PDF, en fuente Arial a 12 puntos, la siguiente información:
 - Nombre del proyecto
 - Justificación
 - Objetivos
 - Metas
 - Descripción
 - Metodología para la realización del proyecto
 - Impacto en la comunidad
 - · Población objetivo
 - Beneficiarios
 - Estrategias de difusión del proyecto
 - Cronograma de actividades
 - · Presupuesto desglosado (producción, traslado, logística, honorarios, viáticos, montajes, etc.)
- 12. El registro para la presente convocatoria queda abierto desde el 2 hasta el 25 de julio de 2021.

SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

- 13. Las instituciones convocantes designarán una Comisión Dictaminadora conformada por creadores y especialistas de diversos ámbitos culturales de reconocida trayectoria, quienes revisarán y seleccionarán las propuestas considerando los siguientes **criterios**: impacto en la comunidad, viabilidad, pertinencia, alcance, vinculación con las líneas y temáticas planteadas en la presente convocatoria, consideración a los valores de inclusión, equidad y sustentabilidad.
- **14.** Se llevará a cabo una revisión documental, a fin de verificar que se cumplan con todos los requisitos, en caso de no contar con estos, el proyecto será descartado.
- **15.** La Comisión Dictaminadora evaluará los proyectos y definirá a los ganadores de acuerdo con la propuesta presentada.
- 16. Los proyectos ganadores se darán a conocer en la página del Cenart el 13 de agosto de 2021.
- 17. Los ganadores recibirán un correo electrónico con la notificación de que han sido seleccionados y los requisitos que deberán cumplir en tiempo y forma para la recepción de su premio.
- **18.** Los ganadores deberán proporcionar un estado de cuenta bancario, que refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria para recibir el premio económico.



- 19. El titular del centro o representante del proyecto deberá presentar un **CFDI** conforme a las indicaciones que se les informarán y acorde a la normatividad vigente.
- 20. El titular del centro o representante del proyecto suscribirá un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega del recurso, el desarrollo del proyecto y la actividad que se llevará a cabo en el Bosque de Chapultepec o en cualquier espacio de la Red.
- 21. El representante del proyecto deberá enviar al Cenart 4 informes bimestrales y un informe final, a través del correo institucional del centro proporcionado por el Cenart, en las fechas establecidas en el instrumento jurídico.
- 22. Los informes deberán contener principalmente:
 - Nombre del centro
 - Nombre del proyecto
 - Periodo de realización
 - Reporte de actividades
 - Copia de la difusión que incluya los créditos y los logos correspondientes
 - Fotografías
 - Enlaces a videos

RESTRICCIONES

- 23. Los centros que tengan gestiones pendientes con el Cenart deberán abstenerse de participar en la presente convocatoria.
- **24.** No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.
- 25. El recurso del premio no podrá ser utilizado para el pago de servicios (luz, teléfono) o renta de espacios.
- **26.** La aprobación de proyectos para el diseño de planes y programas de estudio no implica su reconocimiento oficial.
- **27.** De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán abstenerse de participar las personas con quienes un servidor público vinculado al programa tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 28. En caso de resultar ganador deberán cumplir con los requisitos que se les solicitarán para el otorgamiento del premio.
- 29. Bajo ninguna circunstancia se otorgará una prórroga en la recepción de los proyectos, documentos para la postulación y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 30. El seguimiento lo llevará a cabo el Cenart, a través de la Coordinación de Proyectos con los Estados.
- **31.** Cualquier modificación al proyecto seleccionado deberá ser previamente notificada por el titular del centro o responsable del proyecto a la Coordinación de Proyectos con los Estados del Cenart, quien la



autorizará o rechazará en un periodo máximo de 7 días hábiles.

- **32.** Los seleccionados otorgarán a la Secretaría de Cultura, al Centro Nacional de las Artes y al proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de las presentaciones o actividades de la presente convocatoria, incluyendo la siguiente leyenda: "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes y el proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura por medio de la convocatoria: **Territorios enlazados**".
- 33. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones mencionadas, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las mismas.
- **34.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el proyecto y/o en el instrumento jurídico correspondiente originará la rescisión de éste y la restitución del recurso otorgado a la Secretaría de Cultura. Asimismo, el Cenart se verá obligado a emitir una opinión no favorable sobre el responsable, en caso de que alguna institución cultural le solicite información del mismo.
- **35.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
- 36. La decisión de la comisión dictaminadora será inapelable.
- **37.** El centro beneficiado deberá responder de cualquier controversia que en materia de derechos de autor pueda surgir, relacionada con el proyecto y sus productos finales, por tanto, se obliga a mantener a paz y salvo a la Secretaría de Cultura y al Cenart ante cualquier reclamación que se presente en dicha materia.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y FECHA DE RESULTADOS

Publicación de la convocatoria Registro y recepción de documentos Publicación de resultados 2 de julio de 2021 Del 2 al 25 de julio de 2021 13 de agosto de 2021

Para más información dirigirse al correo electrónico: territoriosenlazados@cenart.gob.mx

Consultar aviso de privacidad en https://www.cenart.gob.mx/aviso-de-privacidad/



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA





